



COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA  
HABITABILIDAD DE LAS EDIFICACIONES DE  
USO RESIDENCIAL (ANTERIORES A 18 DE  
AGOSTO DE 2006)

PERSONA INTERESADA: DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

N.I.F/C.I.F

IDENTIDAD DE GÉNERO

La información relativa a la identidad de género se recaba de manera totalmente opcional con la finalidad de garantizar una atención administrativa respetuosa y adecuada a la identidad expresada por la persona interesada, así como para la elaboración de estadísticas internas con enfoque de igualdad, en cumplimiento de la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.

REPRESENTANTE

N.I.F/C.I.F

Promotor/a:

Propietario/a:

Titular de un derecho real sobre la edificación:

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

PROVINCIA

MUNICIPIO

NOMBRE VÍA PÚBLICA

NÚMERO

BLOQUE

PORTAL

PUERTA

PLANTA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

EMAIL

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán preferentemente por vía telemática. En la sede electrónica (<https://sede.urbanismosantacruz.es>) está disponible toda la información necesaria sobre las condiciones de uso de este servicio. En caso de que desee recibir la notificación por otro medio, marque expresamente la casilla correspondiente:

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

DATOS DE LA EDIFICACIÓN OBJETO DE LA COMUNICACIÓN

NOMBRE VÍA PÚBLICA

NÚMERO

BLOQUE

PORTAL

PUERTA

PLANTA

REF. CATASTRAL

SUP. TOTAL CONSTRUIDA

Tipología del inmueble

Unifamiliar

Plurifamiliar

Otra

Número de plantas sobre rasante:

Número de plantas bajo rasante:

**Ejecución de la edificación:**

- |   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Edificación ejecutada entre el 11 de junio de 1964 y el 18 de agosto de 2006                         | <input type="checkbox"/> Edificación terminada antes de 11 de junio de 1964 | <input type="checkbox"/> Casa cueva |
| <input type="checkbox"/> El inmueble cuenta con licencia de edificación   | <b>Titular o Nº Expediente</b>  |                                     |
| <input type="checkbox"/> El inmueble cuenta con licencia de ocupación antes del 18/08/2006 y no posee cédula de habitabilidad | <b>Titular o Nº Expediente</b>  |                                     |
| <input type="checkbox"/> El inmueble cuenta con la resolución de prescripción urbanística                                     | <b>Titular o Nº Expediente</b>  |                                     |
| <input type="checkbox"/> El edificio cuenta con garaje y solicitud/licencia de vado   | <b>Titular o Nº Expediente</b>  |                                     |

**COMUNICACIÓN**

1. El inmueble cuenta con licencia de edificación, licencia de ocupación antes del 18 de agosto de 2006 y no posee cédula de habitabilidad ó cuenta con resolución de prescripción urbanística, como se indica.
2. Es titular del derecho sobre la vivienda que arriba se cita.
3. La vivienda objeto de la presente comunicación se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 30, apartado 7 de la "Ordenanza reguladora de los regímenes de intervención en materia urbanística: licencias y comunicaciones previas" y en el "Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad".
4. Va a proceder a su puesta en uso, aportando, en soporte digital, los documentos exigibles en la citada Ordenanza que se señalan a continuación:

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1. Que la vivienda no cuenta con la correspondiente cédula de habitabilidad, pero si cumple con las condiciones de habitabilidad establecidas en el anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad, incluida la seguridad de la edificación, acreditando la veracidad de lo expuesto mediante la documentación que aporta.
2. Que facilitará el acceso a los técnicos municipales a cualquier parte o elemento de la edificación e instalación que consideren conveniente, a los efectos de que puedan realizar labores de inspección y comprobación, conociendo que la obstrucción o negativa a esta labor determinará el inicio del procedimiento para dejar sin efecto la comunicación previa presentada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
3. Que es conocedor que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpora a la presente comunicación o a la documentación que se requiera, determinará, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales procedentes, la imposibilidad de ocupar y utilizar la edificación o instalación, así como la adopción de las medidas de restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico vulnerado y la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.
4. Que ha efectuado el ingreso de los derechos tributarios y acompaña las autoliquidaciones correspondientes:
  - 84,70 € por cada una de las viviendas, locales y zonas comunes del edificio en concepto de visita de inspección por los/as técnicos/as municipales.
  - 6,50 € en concepto de autenticación por cada vivienda, local, garaje o zona común

**FECHA Y FIRMA**

En Santa Cruz de Tenerife a,

Firmado,

Recuerde firmar la solicitud

## DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

### CARÁCTER GENERAL

- DNI o CIF y escritura constitución sociedad. En caso que la comunicación se presente a través de representante, documento acreditativo de la representación que ostenta
- Modelo 900 D (Declaración Catastral) o documentación acreditativa del alta en el Catastro o fotocopia del último recibo del IBI
- Reportaje fotográfico de la edificación que comprende cubierta, patios, jardines, fachadas y medianeras y del interior de la vivienda.
- Justificante del ingreso de los derechos tributarios que correspondan.

### EDIFICACIONES EXISTENTES QUE CUENTAN CON LICENCIA DE OCUPACIÓN CON ANTERIORIDAD AL 18 DE AGOSTO DE 2006 PERO NO POSEEN CÉDULA DE HABITABILIDAD:

- Certificado firmado por personal técnico competente, sin necesidad de visado, acreditativo de que la edificación o vivienda está completamente finalizada y que reúne las condiciones de habitabilidad, acompañado de justificación detallada de acuerdo al Anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto.

### EDIFICACIONES CUYA EJECUCIÓN HAYA TERMINADO ENTRE EL 11 DE JUNIO DE 1964 Y EL 18 DE AGOSTO DE 2006 (Disposición Adicional 1<sup>a</sup>.2 del Decreto 117/2006) Y NO CUENTAN CON LICENCIA DE OCUPACIÓN:

- Acreditación sobre el uso residencial y el tiempo que se viene destinado a ese uso (certificado de empadronamiento, certificado catastral, escritura de división horizontal, contrato de alquiler, informe policial, recibo del IBI, recibo de las compañías suministradoras de agua, luz, teléfono, etc..., anteriores a 18 de agosto de 2006).
- Certificado firmado por personal técnico competente, en el que conste el número de colegiado y sin necesidad de visado, acreditativo de que la edificación o vivienda está completamente finalizada, acompañado de justificación detallada de acuerdo al Anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto.

- Certificado firmado por personal técnico competente, sin necesidad de visado, en el que conste el número de colegiado, acreditativo de que la edificación actualmente presenta una adecuada seguridad y solidez estructural, acompañado de la justificación del Anejo D.6 del CTE-DB-SE sobre Evaluación Estructural de Edificios Existentes y la documentación que proceda: fotografías, ensayos, etc..., en el caso de que el inmueble cuente con licencia de edificación

- Planos de planta y sección acotadas y a escala, en los que se indican la superficie, los huecos de ventilación y los usos de cada dependencia

### EDIFICACIONES CUYA EJECUCIÓN HAYA TERMINADO ANTES DEL 11 DE JUNIO DE 1964 (Disposición Adicional 5<sup>a</sup> del Decreto 117/2006) Y NO CUENTAN CON LICENCIA DE OCUPACIÓN:

- Certificado firmado por personal técnico competente, en el que conste el número de colegiado y sin necesidad de visado, acreditativo de que la edificación o vivienda está completamente finalizada, acompañado de justificación detallada de acuerdo al Anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto.
- En el caso de que el inmueble cuente con licencia de edificación, justificación del Anejo D.6 del CTE-DB-SE sobre Evaluación Estructural de Edificios Existentes y la documentación que proceda: fotografías, ensayos, etc...,
- Planos de planta y sección acotadas y a escala, en los que se indican la superficie, los huecos de ventilación y los usos de cada dependencia.

### EDIFICACIONES TIPO CASA-CUEVA (Disposición Adicional 2<sup>a</sup> del decreto 117/2006):

- Documento acreditativo de la propiedad de la casa-cueva o de la titularidad de un derecho real sobre la misma
- Certificación firmada por técnico competente acreditativa de la adecuada seguridad estructural de la casa cueva.
- Prueba documental sobre el uso residencial de la casa-cueva así como sobre el tiempo al que viene destinándose a ese uso
- Certificación firmada por personal técnico competente, en la que conste el número de colegiado y sin necesidad de visado, acreditativa de que la casa - cueva está completamente finalizada, y que reúne las condiciones de habitabilidad del Anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, justificándola de forma detallada.